

Sancti Spíritus en elecciones nacionales

Desde las siete de la mañana de este 26 de marzo, abrirán los colegios electorales de Sancti Spíritus, como los del resto del país, con miras a elegir a los diputados de la provincia a la X Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular



Desarrolladas cada cinco años, las elecciones nacionales comprenden:

- Elección de los diputados
- Constitución de la Asamblea Nacional del Poder Popular
- Elección del presidente, vicepresidente, secretario del Parlamento y demás miembros del Consejo de Estado
- Elección del presidente y vicepresidente de la República

¿Qué requisitos deben reunir los ciudadanos cubanos para ejercer el derecho al sufragio activo?

- Haber cumplido 16 años de edad
- Encontrarse en capacidad de ejercer los derechos electorales que le reconocen la Constitución y la ley
- Tener residencia efectiva en el país por un período no menor de dos años antes de las elecciones
- Estar inscrito en el Registro Electoral
- Presentar en el Colegio Electoral el documento de identidad correspondiente

COLEGIOS ELECTORALES

	Número de colegios	Colegios especiales	Diputados a elegir
Sancti Spíritus	988	3	20
Cuba	23 647	200	470

Cuando el elector ejerza su derecho al voto puede hacerlo:

- Por todos los candidatos: si lo hace de esta forma, puede escribir una equis (X) en el círculo que aparece en el encabezamiento de la boleta
- Por varios o uno de los candidatos: escribe una equis (X) dentro del cuadro situado a la derecha del nombre del candidato o candidatos a los que les confiere el voto



DE LA CONSTITUCIÓN DEL PARLAMENTO

En correspondencia con lo establecido por la Asamblea Nacional del Poder Popular para su constitución, dentro del término de 45 días a partir del momento de su elección, los diputados se reúnen por derecho propio para dejarla constituida. Esta sesión se inicia bajo la dirección del presidente del Consejo Electoral Nacional.

19 de abril: Constitución de la nueva Asamblea Nacional del Poder Popular, elección de su dirección, de los miembros del Consejo de Estado, así como del presidente y del vicepresidente de la República de Cuba

